



SELLO CUARTO, Q. V. A.
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Lo a esta ó la otra Persona, pero este es un modo
desatinado de pensar, y opuesto a lo q. expresam^{te}. Dispo-
nen los Canones, y las leyes. Consulte V. S. con estos, si
apoteca el acierto, como se supone, y allara, que por
ellos su Mage. le Ordena, y manda; 1.^o Que no haga
eleccion para estos Oficios en Personas sin Edad, sin
practica, y su suficiencia, ó que carezcan de las de
mas circunstancias esenciales. 2.^o que de las que
sean aviles para Ejercerlos, escoja, y Elija, los de
circunstancias mas apreciables Enque haga la
voluntad de su Mage. y el servicio del Publico,
quien tiene fundadam^{te}. su accion, y dño por los mis-
mas leyes para que lo le provea de los mejores ofi-
ciales Publicos, siendo el caso de tanta Escrupulosidad
que no admite gracia alguna, y la acertada Eleccion
segun las leyes solo debe al Publico de rigorosa Jus-
ticia. Instruase el Ayuntamiento en las leyes de la
materia, y si desea la mejor Eleccion como Caso
Consulte, por la casualidad de estar compuesto de
Personas de pos, con Aversos, y Sotrado, Imparcial, y de
ciencia, y conciencia, y lograra el acierto, y el

